

**INFORME DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA INTERNA SOBRE LA  
ACTIVIDAD CONTRACTUAL DE LA HCDN**

**Referencia: EX-HCD:000926/2024-DAI N° 27/2024**

**DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVO CONTABLE:**

De acuerdo con la Ley N°24.156, de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional, la Auditoría Interna es un componente principal del sistema de control interno. En tal sentido esta Dirección General de Auditoría Interna (DGA), prevé como actividad realizar un examen especial sobre los procedimientos cumplidos por el organismo en materia de contratación administrativa, a la luz de las normas del Reglamento de la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación (HCDN), aprobado por Resolución Presidencial (RP) N°1073/2018.

**1. Propósito del examen y alcance de la revisión**

Nuestro propósito en la intervención consistió en verificar la regularidad de las actuaciones de conformación del contrato y el de emitir el informe pertinente.

No obstante, es importante resaltar que la opinión de esta Dirección se circunscribe al control del cumplimiento normativo, resultando ajeno a la competencia de esta dependencia asesorar sobre criterios de oportunidad, mérito y/o conveniencia respecto a la contratación, como así también los criterios económicos y/o el control técnico.

En este caso, nuestro objeto de examen estuvo centrado en el **Expediente N° 926/2024**, por el cual tramita la **Contratación Directa - Interadministrativa N° 4/2024**, conforme artículo 9°, inciso 5, apartado b) – 5 del Reglamento aprobado por RP N° 1073/2018, cuyo objeto es la **"Cobertura de un Seguro Técnico para el Equipamiento Fotográfico y de Video de la Subdirección General de Prensa y Comunicación de la HCDN, por el término de 12 meses"**.

**2. Análisis**

Teniendo en cuenta los antecedentes y el alcance de nuestra revisión descriptos ut supra, podemos informar que:

**2.1.** Con respecto al trámite previo a la adjudicación, se destaca que tomaron la debida intervención en orden a su competencia: la Secretaria Administrativa

autorizando el trámite de la presente contratación interadministrativa (fs.7), el Departamento de Patrimonio (fs. 9/10) y el Departamento de Presupuesto (fs. 11/12).

**2.2.** Los actos y piezas administrativas esenciales de la actividad contractual desarrollada en el citado expediente, han sido incluidos en el sitio web de la HCDN y son de acceso público. Esa difusión muestra una aplicación de los principios de transparencia en los procedimientos y publicidad de las actuaciones establecidos en el artículo 4º, incisos c) y d) del precitado Reglamento. El procedimiento en cuestión ha tenido el grado de difusión y conocimiento exigido por el art. 30 apartado 5 – inc. g) del mismo cuerpo legal (fs. 117).

**2.3.** La Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia a través del dictamen N°113/2024 (84/87).

**2.4.** El convenio con Nación Seguros S.A. fue suscripto por funcionario competente (fs. 92/95).

**2.5.** Se dictó el acto administrativo DSAD N°036-24 de fecha 23 de abril del corriente de aprobación de convocatoria, elección del procedimiento, el convenio que como anexo se adjuntó al acto y lo actuado en el procedimiento de Contratación Directa – Interadministrativa N°4/2024, relativo a la "Cobertura de un Seguro Técnico para el Equipamiento Fotográfico y de Video de la Subdirección General de Prensa y Comunicación de la HCDN, por el término de 12 meses". Así, el artículo 2º del mentado acto resolvió adjudicar a NACIÓN SEGUROS S.A., CUIT 30-67856116-5 por la suma total de PESOS SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$797.998,88) a abonar en un único pago (fs. 89/91).

**2.6.** La orden de compra comunicada a la empresa Nación Seguros S.A. replica las cláusulas y condiciones esenciales del convenio interadministrativo suscripto entre la HCDN y Nación Seguros S.A. (OC N° 32/2024 – fs. 116/116vta.).

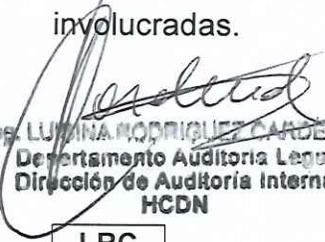
**2.7.** Se advierte que no se encuentran glosadas las garantías exigidas en el reglamento de aplicación a la presente por parte de la compañía adjudicataria, toda vez que se encuentra exceptuada de esta obligación en orden a lo prescripto en los arts. 74, inciso f) y 87 punto 5 inc. g) de la normativa aplicable.

### **3. Observaciones**

La nota de solicitud de gestión de la presente contratación emitida por el Subdirector General de Prensa Comunicación de la HCDN se encuentra glosada a fs. 2. Sin embargo, la conformidad prestada por la Directora General de Prensa y Comunicación al requerimiento formulado por el funcionario precitado luce a fs. 1, evidenciándose así un error en el orden de foliatura de cada una de las notas referenciadas.

#### 4. Conclusión

Como resultado de nuestro examen, entendemos correctamente aplicado e implementado el procedimiento establecido por el Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación aprobado por Resolución Presidencial N°1073/2018, y cumplido por las áreas involucradas.

  
Abs. LURINA RODRIGUEZ CARDENAS  
Departamento Auditoría Legal  
Dirección de Auditoría Interna  
H.C.D.N.

LRC

BUENOS AIRES, 17 DE SEPTIEMBRE DE 2024

  
Dra. JULIANA GILVO  
Subdirectora de Auditoría Legal y Apoyo Normativo  
Dirección de Auditoría Interna  
H.C.D.N.

